

CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH) EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 32/20 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS “EL DISFRUTE EN PIE DE IGUALDAD POR TODAS LAS NIÑAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”

1. ¿Cuáles son las medidas concretas que su gobierno u organización ha adoptado para garantizar el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? Por favor, si procede, explique el impacto que estas medidas han tenido.

La legislación básica en España que ordena la Educación Primaria (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria) y la Educación Secundaria Obligatoria (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato) contempla la igualdad entre mujeres y hombres desde múltiples puntos de vista (contenidos curriculares, objetivos de la etapa, etc.).

A modo de ejemplo se cita a continuación lo establecido en el citado RD 1105/2014 para ESO y Bachillerato, cuya redacción es prácticamente idéntica para la Educación Primaria (RD 126/2014, art. 10.2 y disposición adicional séptima, apartado 3):

“Artículo 6. Elementos transversales

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual (...)

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Disposición adicional novena.

3. Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán entre el alumnado actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre mujeres y hombres y personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.”

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desarrollan varias líneas de trabajo sobre “Educación y Género”, dirigidas a fomentar la

igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, en y desde el sistema educativo. Entre las actuaciones llevadas a cabo se pueden destacar las siguientes:

- Programa INTERCAMBIA. Educar en femenino y en masculino: para compartir experiencias, proyectos, nuevos modelos de formación del profesorado, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras que promuevan la igualdad. El Programa incluye el Portal web Intercambia que contiene información sobre educación en igualdad de mujeres y hombres, como un banco de recursos TIC, una base de datos sobre mujeres en la educación, información sobre iniciativas desarrolladas a nivel autonómico, legislación nacional, autonómica e internacional, materiales elaborados por el Ministerio de Educación y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades o estadísticas. Complementariamente se celebra anualmente una Jornada informativa “Intercambia” dirigida a profesionales de la educación para intercambiar experiencias, proyectos, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras sobre la igualdad de oportunidades.
- Proyecto Relaciona para promover la reflexión del profesorado sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la educación como una vía para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Escuela Virtual de Igualdad, programa de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en soporte on-line, que se lleva a cabo con carácter anual por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Tiene como objetivo sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad como eje para el desarrollo social. Es una escuela abierta a todas las personas, donde las materias que se imparten tiene que ver tanto con nuestra construcción individual como con la construcción de una sociedad igualitaria para mujeres y hombres. Para la 6ª edición (septiembre de 2014 a septiembre 2016) se han aumentado considerablemente el número de plazas ofertadas, hasta un total de 42.000. Asimismo, se han facilitado los materiales didácticos de los cursos a organismos públicos y privados para su incorporación a sus planes de formación continua para su personal.
- Programa “Buen Trato” para promover un papel activo de los niños y adolescentes en la defensa de sus derechos, fomentando valores de respeto, empatía, comunicación, igualdad y solidaridad. Uno de sus elementos clave es favorecer la convivencia y la igualdad en el centro, prevenir la violencia y promover el buen trato, implicando a toda la comunidad educativa. En el programa se abordan pautas de resolución de conflictos.

2. ¿Qué medidas de su gobierno y organización propone e implementa con el fin de eliminar las disparidades de género en la educación para el año 2030, teniendo en cuenta el objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otros ODS que resulten pertinentes?

La importancia del ámbito educativo en materia de igualdad de género y del derecho de las niñas a la educación, queda patente en el Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016, que en el eje 5 recoge 25 medidas para dar cumplimiento a 3 objetivos específicos, relativos a la sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros educativos; al apoyo a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación, y finalmente, a la necesidad de trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos.

Además, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado el Plan Estratégico de Convivencia Escolar, en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, se ha formado un Grupo Técnico en el que también han participado organizaciones del tercer sector, así como otros organismos gubernamentales, entre ellos el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por considerarse la igualdad de oportunidades en la educación un aspecto transversal fundamental del Plan.

El Plan se articula en torno a los siguientes siete ejes fundamentales:

- Educación inclusiva
- Participación de la comunidad
- Aprendizaje y convivencia
- Educación en los sentimientos y en la amistad
- Socialización preventiva de la violencia de género
- Prevención de la violencia desde la primera infancia
- Atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El enfoque de inclusión del Plan subraya la importancia de alcanzar la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción, y de dirigir esfuerzos a contrarrestar las barreras y las relaciones de poder que todavía predominan en la sociedad y que los contextos socio-educativos reproducen. Se trata de poner el énfasis en la necesidad de garantizar la igualdad de acceso y de resultados entre los diferentes grupos, entre los cuales se incluyen las niñas.

Por otro lado, hay que mencionar el Premio Irene: “La paz empieza en casa” para la prevención y erradicación de la violencia. Se trata de una de las modalidades de los Premios Nacionales de Educación, convocados anualmente con la finalidad de distinguir y fomentar experiencias e investigaciones educativas que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y promover la convivencia igualitaria entre mujeres y hombres. Premia el desarrollo de habilidades para la identificación y el rechazo de los estereotipos sexistas que contribuyen a la violencia y generación de esquemas alternativos que ayuden a comprender y respetar la igual entre los sexos, así como la capacidad para favorecer cambios cognitivos, afectivos y conductuales que ayuden a superar los distintos componentes del sexismo y la violencia.

3. ¿Cuáles son los retos a los que su gobierno u organización se enfrenta en la implementación de políticas y programas para conseguir el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? Por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos retos y las medidas adoptadas para combatirlos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se plantea constantemente la colaboración en la formación del profesorado como elemento clave para la consecución de los objetivos de igualdad. Se diseña o colabora en la formación de iniciativas para el intercambio de experiencias entre profesores en relación con el fomento de la convivencia y la prevención de la violencia en y desde la escuela.

5. ¿Su gobierno y organización tiene experiencia con el uso de indicadores cualitativos y cuantitativos para dar seguimiento al disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? y de ser así, ¿cuáles se han utilizado? y ¿por qué?

El artículo 20 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres establece la obligatoriedad de que todas las estadísticas y encuestas oficiales incorporen la variable sexo de forma sistemática.

En ese sentido, tanto las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE) relativas al ámbito educativo como las elaboradas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dan cumplimiento a ese mandato y todas las estadísticas relativas a alumnado matriculado, alumnado que finaliza sus estudios, profesorado, etc. aparecen, en cualquier caso, desagregadas por sexo, para todos los niveles educativos. En los indicadores relativos a las tasas de escolarización diferenciada por sexos se aprecia que dicha tasa en la enseñanza obligatoria es similar entre hombres y mujeres.